



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.543

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA), UNA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 13.854, ASIENTO DE LA ESCUELA SANTA ROSA, UBICADA EN LA COMPAÑÍA RINCÓN DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Limpio, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), una fracción de terreno identificada como parte de la Finca N° 13.854, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 30 de diciembre de 1996, Distrito Limpio, dejada en concepto de Plaza y Edificios Públicos en el loteamiento realizado por el señor Carlos Pedretti Fernández, asiento de la Escuela Santa Rosa, ubicada en la Compañía Rincón del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LÍNEA 1-2: Con rumbo magnético N- 08° 31' 41" -W (norte, ocho grados, treinta y un minutos, cuarenta y un segundos, oeste), mide 50,00 ms. (cincuenta metros), linda con la Calle 11.

LÍNEA 2-3: Con rumbo magnético S- 81° 56' 19" -W (sur, ochenta y un grados, cincuenta y seis minutos, diez y nueve segundos, oeste), mide 144,00 ms. (ciento cuarenta y cuatro metros), linda con la Calle 7.

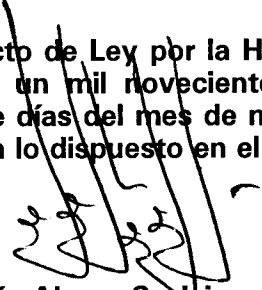
LÍNEA 3-4: Con rumbo magnético S- 08° 31' 41" -E (sur, ocho grados, treinta y un minutos, cuarenta y un segundos, este), mide 50,00 ms. (cincuenta metros), linda con la Calle 10.

LÍNEA 4-1: Con rumbo magnético N- 81° 56' 19" -E (norte, ochenta y un grados, cincuenta y seis minutos, diecinueve segundos, este), mide 144,00 ms. (ciento cuarenta y cuatro metros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza y edificios públicos.

SUPERFICIE: 7.200 m² (Siete mil doscientos metros cuadrados).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a dos días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de marzo del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Efraín Alegre Sasiain
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Eduardo Acuña
Secretario Parlamentario



Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 27 de marzo de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Walter Hugo Bower Montalto
Ministro del Interior